

# ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - MAYO 2017

Colección Práctica

## **Laboral** | Personal de casas particulares (ex servicio doméstico)

José Luis Sirena

### **SERVICIO DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA PARA EL PERSONAL DE CASAS PARTICULARES (SECOPECP). IMPLEMENTACIÓN**

SE IMPLEMENTA EL SERVICIO DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA PARA EL PERSONAL DE CASAS PARTICULARES (SECOPECP), EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 26844. HASTA TANTO SEA PUESTO EN FUNCIONAMIENTO EL SECOPECP, EL PERSONAL REFERIDO PRECEDENTEMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS RECLAMOS ANTE EL SERVICIO DE CONCILIACIÓN LABORAL OBLIGATORIA DE LA LEY 24635.

ENTRE LOS PUNTOS RELEVANTES, MENCIONAMOS:

■ EL RECLAMANTE, POR SÍ O A TRAVÉS DE APODERADO O REPRESENTANTE SINDICAL, FORMALIZARÁ EL RECLAMO ANTE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE CONCILIACIÓN LABORAL OBLIGATORIA (DSECO) A TRAVÉS DE LA WEB PORTAL SECO.

■ EL ACUERDO AL QUE ARRIBARAN LAS PARTES SE SOMETERÁ A LA HOMOLOGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CASAS PARTICULARES.

RESOLUCIÓN (MIN. TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL) 261-E/2017 BO: 19/05/2017